

**ACUERDO N° 007
FEBRERO 27 DE 2005**

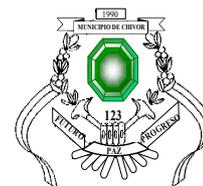
POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ACUERDO N° 038 DEL MUNICIPIO DE CHIVOR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005.

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 NUMERAL 5° DEL DECRETO 1333 DE 1986, POR LA LEY 136 DE 1994 Y LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO, LA LEY 617 DE 2000 Y LEY 131 DE 1994 Y 715 DE 2001 Y

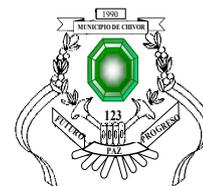
CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo N° 038 de Noviembre 30 de 2004 por medio del cual se fijó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2005.
2. Que de conformidad con el documento CONPES 88, 89 expedido en el mes de diciembre de 2004; se señala la distribución del Sistema General de Participaciones de la última doceava parte del 2004 la cual se debe presupuestar para la vigencia del 2005.
3. Que el documento Social CONPES 90 expedido el siete del mes de febrero de 2005; se señala la distribución del Sistema General de Participaciones de las once doceavas partes del 2005 la cual se debe presupuestar para la vigencia del 2005.
4. Que conocido el valor del Sistema General de Participaciones para el municipio de Chivor se debe ajustar el presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los valores comunicados por los COMPES SOCIALES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



5. Que en el presente acuerdo se están presupuestando la doceava parte correspondiente a la vigencia fiscal 2004.
6. Que en este mismo acuerdo se están presupuestando los dineros que se puedan recibir por concepto de Regalías Mineras al igual que los de Ley 99 de 1993 y Sobre Tasa a la Gasolina.
7. Que según la Ley 152 de 1994 el Plan de Inversiones debe ser coherente con el programa de Gobierno del Alcalde y el Plan de Desarrollo Municipal.
8. Que de acuerdo con el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría podrán destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración un 28% de los recursos que reciban por la participación de Propósito General.
9. Que el municipio de Chivor según los datos del DANE se encuentra clasificado en la sexta categoría.
10. Que las sumas de Ingresos Totales del Municipio se fijan en el presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal de 2005, conforme a la Ley 715 de 2001, y sobre el monto asignado del Sistema General de Participaciones, Transferencias de Regalías de Explotación Minera y del Sector Energético ley 99/93, Sobre Tasa a la Gasolina y los Recursos Propios para darle aplicación a ley 617 de 2000; se fija como Ingresos Corrientes del Municipio la suma de **dos mil cuatrocientos siete millones novecientos veintiocho mil novecientos veinticuatro pesos ml/c (2.407'928.924,00)** de los cuales el **76.6 %** se utilizará en inversión calculado en la suma de **mil ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos ml/c (1.844'187.556,00)** un **17.6 %** para Funcionamiento calculado en la suma de **cuatrocientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos mlc (424'741.36800)** y un **5.8%** en Fondos Especiales en la suma de **ciento treinta y nueve millones de pesos ml/c (139'000.000,00)**.



Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos del municipio de Chivor para la vigencia fiscal de 2005, fijado por el acuerdo N° 038 de Noviembre 30 de 2004; estableciendo como nuevo presupuesto de Rentas y Gastos la suma de **dos mil cuatrocientos siete millones novecientos veintiocho mil novecientos veinticuatro pesos ml/c (2.407'928.924,00)** de acuerdo al siguiente por menor:

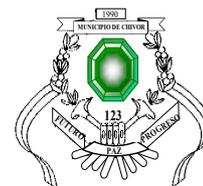
PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

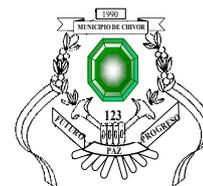
224220504	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	2,407,928,924
1100000	INGRESOS CORRIENTES	2,407,428,924
1110000	TRIBUTARIOS	65,130,000
1110100	Impuestos Directos	15,100,000
1110101	Vehículos Automotores	100,000
1110103	Predial Unificado	15,000,000
1110200	Impuestos Indirectos	50,030,000
1110205	Industria y Comercio	18,000,000
1110207	Delineación y Urbanismo	200,000
1110208	Rifas, Espectáculos Públicos	50,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



1110210	Ocupación de Vías	100,000
1110212	Degüello de ganado menor	180,000
1110213	Licencias para transporte de ganado y varios	1,500,000
1110216	Sobre Tasa a la Gasolina	30,000,000
1120000	NO TRIBUTARIOS	2,342,298,924
1120100	Tasas y multas	26,100,000
1120102	Papelería	1,500,000
1120105	Acueducto y Alcantarillado	7,000,000
112010501	Acueducto	5,000,000
112010502	Alcantarillado	2,000,000
1120106	Aseo	2,000,000
1120107	Plaza de mercado	5,000,000
1120109	Matadero Municipio	2,000,000
1120112	Expedición de certificados y paz y salvos	800,000
1120114	Estampilla Municipal	200,000
1120113	Publicaciones	7,500,000
112011301	Publicaciones Gaceta Municipal	5,000,000
112011302	Términos de referencia o pliegos de condiciones	2,500,000
1120119	Multas	100,000
112020	Arrendamientos	5,000,000
1120202	Arrendamiento Apartamentos	5,000,000
1120300	Alquiler de Maquinaria	130,000,000
1120301	Alquiler Maquinaria	120,000,000
1120302	Alquiler Ambulancia	10,000,000
1120500	Transferencias	2,181,198,924
11205010	Transferencias Corrientes	430,173,590
1120501010101	S.G.P. (Libre destinación) 28% P.G.	430,173,590
1120502	Transferencias de Capital (Para inversión)	1,360,625,334
11205020101	Sistema General de Participación "Forzosa Inversión"	1,360,625,334

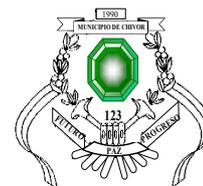
REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



112050201010101	Sistema General de Participaciones - Educación-	27,351,460
1120502010102	Sistema General de Participaciones - Salud-	290,660,218
1120502010102010	S.G.P Salud - Subsidio Demanda Continuidad	274,893,914
1120502010102011	S.G.P Salud - Subsidio Demanda Ampliación	1,500,685
112050201010203	S.G.P Salud - Plan Atención Básica (Pab)	14,265,619
112050201010301	S.G.P. Propósito General	995,544,592
112050201010401	S.G.P. Alimentación Escolar	47,069,064
112050207	Regalías	150,000,000
11205020706	Regalías Por Explotación Esmeraldas	150,000,000
112050208	Participaciones	400,000
11205020806	Degüello de ganado mayor	400,000
11205020898	Otras Participaciones	240,000,000
1120502089801	Participación Sector Eléctrico ley 99/93	240,000,000
12	INGRESOS DE CAPITAL	500,000
121	RECURSOS DEL CRÉDITO	500,000
12101	INTERNO	500,000
1210101	Del Sector Financiero	500,000
121010103	Banca Comercial	500,000
TOTAL INGRESOS		2,407,928,924

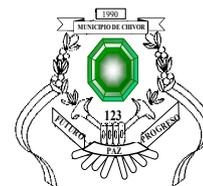
ARTICULO SEGUNDO: Distribuir para atender los gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2005, en la suma de **dos mil cuatrocientos siete millones novecientos veintiocho mil novecientos veinticuatro pesos ml/c (2.407'928.924,00)** , discriminados así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



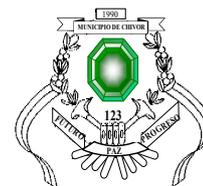
210	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	424.741.368
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO S.G.P	344.138.872
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO I.P.	53.030.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON OTROS RECURSOS S.T.G	8.372.496
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 99	19.200.000
2110	FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL	312.316.109
211000	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRACIÓN	140.788.769
2110	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRACIÓN S.G.P	113.327.365
21101010201	Sueldo Personal de Nomina	81.000.000
21101110101	Prima de Vacaciones	3.370.000
21101100101	Prima de Servicios	3.370.000
21101120101	Compensación por Vacaciones.	2.600.000
21101130101	Supernumerarios	4.000.000
21101010204	Pago de Retroactivo	12.787.365
211010301	Bonificación Alcalde	6.200.000
2110	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRACIÓN I.P.	21.761.404
21101090102	Prima de Navidad	6.707.603
21101100102	Prima de Servicios	3.553.801
21102040102	Servicios Técnicos y/o Profesionales	11.500.000
2110101	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRACIÓN LEY 99	5.700.000
211010302	Bonificación alcalde	5.700.000
2120	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN	134.862.340
2120	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN S.G.P.	106.226.858
21202010101	Viáticos y Gastos	11.326.858
21201010101	Materiales y Suministros.	11.000.000
21202050101	Mantenimiento y Seguros	24.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



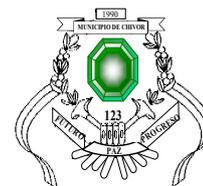
21202030101	Pago de Servicios Públicos	16.000.000
2120298100101	Dotación de Empleados	1.500.000
21202020101	Servicio de Comunicación y Transporte	4.500.000
2120298050101	Pago de Sentencias Judiciales	500.000
2120298060101	Pago de Conciliaciones y Perjuicios	500.000
21201020101	Compra de Equipo Y muebles de oficina	15.000.000
212021501	Feria de Exposición Agropecuaria	5.000.000
21202060101	Gastos Notariales y de Registro	2.000.000
212021401	Bienestar Social	2.500.000
2120298010101	Fondo de Compensación Municipal	2.000.000
21201980101	Mantenimiento de equipos de oficina	3.000.000
21102040101	Servicios Técnicos y/o Profesionales	7.000.000
2120298060102	Cuota Vigilancia Sector Salud.	400.000
2120	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN I.P.	11.135.482
21201010102	Materiales y Suministros.	500.000
21201010105	Gastos de Papelería e Implementos de Impresión	1.500.000
211029805010201	Gastos Notariales Judiciales y de Registro	400.000
21201020102	Compra de Equipo Y muebles de oficina	1.000.000
21201980102	Titolación de Predios	400.000
21202010102	Viáticos y Gastos	1.200.000
21202020102	Servicio de Comunicación y Transporte	1.935.482
21202030102	Pago de Servicios Públicos	1.700.000
21202050102	Mantenimiento y Seguros	500.000
21202060102	Impresos y Publicaciones	200.000
21202060103	Inhumación de Cadáveres	500.000
212021402	Bienestar Social	500.000
2120298010102	Fondo de Compensación Municipal	500.000
2120298050102	Pago de Sentencias Judiciales	100.000
2120298070102	Indemnización por Accidente de Trabajo	200.000
2120	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN CON OTROS RECURSOS S.T.G.	4.000.000
21202030103	Pago de Servicios Públicos	2.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



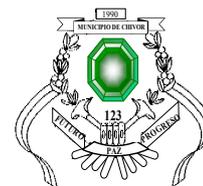
21201010103	Materiales y Suministros.	500.000
21202010103	Viáticos y Gastos	500.000
21202050103	Mantenimiento y Seguros	1.000.000
2120	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN LEY 99	13.500.000
21202010104	Viáticos y Gastos	1.500.000
21201010104	Materiales y Suministros.	1.000.000
21202050104	Mantenimiento y Seguros	4.500.000
2120298100104	Dotación de Empleados	2.000.000
21202030104	Pago de Servicios Públicos	3.000.000
21202020104	Servicio de Comunicación y Transporte	500.000
21201020104	Compra de Equipo Y muebles de oficina	1.000.000
2120	TRANSFERENCIAS	36.665.000
2120	TRANSFERENCIAS S.G.P	34.415.000
21202040101	Seguro de Vida Alcalde	650.000
2110301010301 01	Aportes Seguridad Social	6.600.000
2110302020101 01	Aporte Caja de Compensación Familiar, Sena, Confaboy, ESAP,	7.300.000
2110301010101 01	Aporte Fondo de Cesantías.	8.700.000
2110301010201 01	Aporte Fondo de Pensiones.	9.200.000
2130102050102 01	Cuota Asociación de Municipios.	765.000
2130102051130 1	Cuota de Sostenimiento Federación Colombiana de Municipios	1.200.000
2110	TRANSFERENCIAS I.P.	2.250.000
2130102051101 02	Aportes a Corpochivor.	2.250.000
2110	FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL	57.225.000
2110	SERVICIOS PERSONALES	40.138.665
21101	SERVICIOS PERSONALES S.G.P	37.462.395
21101010202	Sueldo Personal de Nomina	28.634.052
21101090201	Prima de Navidad	2.386.171

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



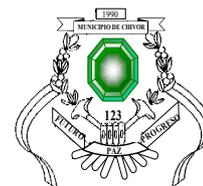
21101100201	Prima de Servicios	1.193.086
21101010205	Pago de Retroactivo	4.260.000
21101120201	Compensación por Vacaciones.	989.086
211011	SERVICIOS PERSONALES I.P.	2.401.158
21101110202	Prima de Vacaciones	1.200.579
21101100202	Prima de Servicios	1.200.579
211011	SERVICIOS PERSONALES CON OTROS RECURSOS S.T.G.	275.112
21101010203	Sueldo Personal de Nomina	275.112
2120	GASTOS GENERALES	5.074.280
2120	GASTOS GENERALES S.G.P.	1.089.952
21201010201	Materiales y Suministros	199.952
21202010201	Viáticos y Gastos	300.000
21202030201	Pago de Servicios Públicos	590.000
21201020200	GASTOS GENERALES I.P.	3.259.440
21201010202	Materiales y Suministros	750.000
21201020202	Compra de Equipo	500.000
21202010202	Viáticos y Gastos	759.440
21202020202	Servicio de Comunicación y Transporte	700.000
2120298100202	Dotación de empleados	550.000
2120	GASTOS GENERALES CON OTROS RECURSOS S.T.G	724.888
21201010203	Materiales y Suministros	200.000
21202010203	Viáticos y Gastos	300.000
21202020203	Servicio de Comunicación y Transporte	224.888
2110	TRANSFERENCIAS	12.012.055
211030	TRANSFERENCIAS S.G.P	11.362.055
211030101030201	Aportes Seguridad Social	2.290.724
211030202010201	Aporte Caja de Compensación Familiar, Sena, Confaboy,	2.600.000
211030101010201	Aporte Fondo de Cesantías.	2.600.000
211030101020201	Aporte Fondo de Pensiones.	3.221.331
21202040201	Pago de Seguro de Vida Personero	650.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



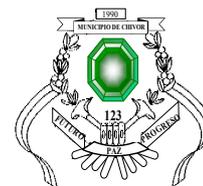
2110	TRANSFERENCIAS CON OTROS RECURSOS S.T.G.	650.000
211030101010203	Aporte Fondo de Cesantías	650.000
2110	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	55.200.259
2110	SERVICIOS PERSONALES	40.364.628
2110	SERVICIOS PERSONALES S.G.P	30.692.112
21101010301	Sueldo Secretaria Concejo	4.896.000
21101110301	Prima de Vacaciones	204.000
21101100301	Prima de Servicios	204.000
21102010301	Honorarios Concejales	23.249.743
21101010206	Pago de Retroactivo	1.938.774
21101120301	Compensación por Vacaciones.	199.595
2110	SERVICIOS PERSONALES I.P.	9.672.516
21101090302	Prima de Navidad	408.000
21101100302	Prima de Servicios	204.000
21102010302	Honorarios Concejales	9.060.516
2120	GASTOS GENERALES	5.272.496
2120	GASTOS GENERALES I.P.	2.550.000
21201010302	Materiales y Suministros.	750.000
21201020302	Compra de Muebles y equipo de Oficina	500.000
21202020302	Servicio de Comunicación y Transporte	750.000
2120298100302	Dotación de empleados	550.000
2120	GASTOS GENERALES CON OTROS RECURSOS S.T.G	2.722.496
21201020305	Mantenimiento de Muebles Y Equipo de Oficina	500.000
21201020303	Compra de Muebles y Equipo de Oficina	875.144
212020301105	Pago de Servicios Públicos	700.000
21202020303	Servicio de Comunicación y Transporte	647.352
2110	TRANSFERENCIAS	9.563.135
2110	TRANSFERENCIAS S.G.P	9.563.135
211030101030301	Aportes Seguridad Social	4.237.805

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



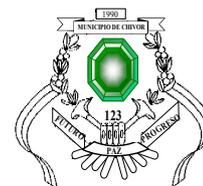
211030202010301	Aporte Caja de Compensación Familiar, Sena, Confaboy,	440.640
211030101010301	Aporte Fondo de Cesantías.	424.690
211030101020301	Aporte Fondo de Pensiones.	560.000
21202040301	Pago de Seguro de Vida Concejales	3.700.000
21202060301	Cuota afiliación Sostenimiento Fenacon.	200.000
212029811	FONDOS ESPECIALES	139.000.000
21202981110102	Fondo de maquinaria	120.000.000
21202981110103	Fondo Especial de maquinaria sector salud.	10.000.000
21202981110107	Fondo de Servicios Públicos	9.000.000
2140	INVERSIÓN CON GASTOS DE FUNCIONAMIENTO S.G.P	86.034.718
225181404	Día del Campesino	12.000.000
2250604	Mejoramiento de infraestructura Vial Municipal	12.000.000
2253401	Construcción Hogar Geriátrico	15.000.000
2256506	Adecuación y Construcción Palacio Municipal	15.034.718
2255405	Mejoramiento infraestructura Parque Automotor Municipal	20.000.000
2250602	Apertura de Vías.	12.000.000
22	GASTOS DE INVERSIÓN	1.365.725.334
223	GASTOS DE INVERSIÓN I.P	5.100.000
22	GASTOS DE INVERSIÓN S.G.P	1.360.625.334
2251	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	47.069.064
225109803	Alimentación Escolar	47.069.064
22310	SECTOR EDUCACIÓN	27.351.460
223109801	Pago de servicios Públicos establecimientos educativos	7.000.000
223100601	Dotación de Material Educativo	6.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



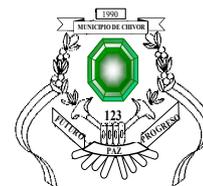
2231002	Mantenimiento Equipos de Computo Est. Educativos.	2.500.000
223109803	Transporte Escolar	10.851.460
223100602	Dotación de Instituciones educativas	1.000.000
22316	SECTOR SALUD	295.760.218
223160	SALUD S.G.P.	290.660.218
223161201	Régimen Subsidiado Continuidad	274.893.914
223161203	Régimen Subsidiado Ampliación	1.500.685
2231616	Salud publica PAB	14.265.619
22616	SALUD I.P.	5.100.000
2261608	Salario personal Operativo Centro de Salud	5.100.000
2250000	PROPÓSITO GENERAL S.G.P.	995.544.592
22502000	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	453.525.870
225020101	Operación y Mantenimiento Planta tratamiento Agua Potable Municipal.	12.000.000
225020102	Construcción, Mantenimiento y Adecuación Acueducto Municipal.	15.000.000
225020103	Construcción Adecuación y Mantenimiento Alcantarillado Municipal	60.000.000
225020104	Construcción Mantenimiento y Adecuación de Acueductos Veredales	155.000.000
225020107	Construcción Planta de Aguas Residuales.	60.000.000
225020108	Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios.	10.000.000
225020109	Compra de Terrenos de Interés Hídrico y Forestal	20.000.000
225020110	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	10.000.000
225020111	Reforestación De Cuencas Y hoyas Hidrográficas	10.000.000
225020401	Manejo Integral de desechos sólidos y líquidos y Aseo Municipal.	34.000.000
2250210	Saneamiento Básico	35.525.870
2250213	Apoyo Educación Ambiental	2.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



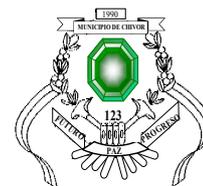
2250214	Cofinanciación Proyectos	30.000.000
2251400	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	44.246.426
2251401	Construcción Mantenimiento y Adecuación Escenarios Deportivos	18.000.000
2251402	Dotación de equipos para la práctica del Deporte y Educación Física	5.000.000
2251406	Cooperación Ente Deportivo y Escuelas de Formación.	8.000.000
2251415	Transporte Eventos Deportivos	4.246.426
2251416	Apoyo Financiero a Eventos Deportivos y Recreativos	9.000.000
2251800	SECTOR CULTURA	33.184.819
225181401	Apoyo a Eventos Culturales y Artísticos	7.184.819
225181402	Apoyo y Celebración del día del niño Chivorense	6.000.000
225181405	Fomento al Turismo	2.500.000
225181406	Dotación de Biblioteca Municipal.	5.000.000
225181403	Apoyo Financiero para el Fomento de la Cultura.	9.000.000
2251815	Transporte Eventos Culturales y Artísticos.	3.500.000
225	OTROS SECTORES DE INVERSIÓN	464.587.477
22506	INFRAESTRUCTURA VIAL	42.787.477
225060301	Mantenimiento de vías terciarias y caminos de herradura.	23.000.000
225060302	Mantenimiento Vías Urbanas	4.787.477
225060303	Adecuación y Construcción de Puentes Vehiculares y Peatonales.	15.000.000
22570	SERVICIO PÚBLICOS	9.000.000
225702	Mantenimiento Red Eléctrica Municipal	1.000.000
225701	Ampliación red eléctrica Municipal	8.000.000
22508	VIVIENDA	30.000.000
2250801	Construcción y Mejoramiento Integral de vivienda de Interés Social.	30.000.000
22522	SECTOR AGROPECUARIO	109.000.000
2252202	Asistencia técnica Agropecuaria.	54.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



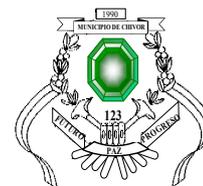
2252204	Fomento de Empresas Asociativas Agropecuarias	55.000.000
22510	SECTOR EDUCACIÓN	41.000.000
2251001	Construcción y Adecuación de Establecimientos Educativos	15.000.000
225100601	Dotación de Material didáctico a Establecimientos Educativos	2.000.000
2251017	Transporte Escolar	24.000.000
22528	SECTOR MEDIO AMBIENTE	3.000.000
2252810	Apoyo Educación Ambiental	3.000.000
225336	SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN	900.000
2253605	Ración y Traslado de Presos	400.000
2253606	Funcionamiento de Cárceles	500.000
22530	SECTOR ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	6.000.000
2253014	Atención y Prevención de Desastres	6.000.000
2253415	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	50.900.000
225341501	Programa Apoyo Adulto Mayor	16.000.000
225341502	Apoyo Integral Programa Familias en Acción	16.000.000
225341503	Apoyo Integral Madres Cabeza de Hogar	1.000.000
225341504	Apoyo Integral a población Vulnerable	6.500.000
225341505	Apoyo Integral a Discapacitados	2.000.000
225341507	Atención a Desplazados	500.000
225341508	apoyo Casa del Menor Marco Fidel Suárez.	600.000
225341509	Programa de Infancia y Familia	500.000
225341510	Apoyo al Menor Abandonado	800.000
225341511	Programas de Bienestar Familiar y Otros Programas	500.000
225341512	Programa de Salud y Nutrición	1.000.000
225341513	Apoyo Integral Hogares de Bienestar Familiar	5.500.000
2256	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	56.500.000
225601	Adecuación y Mantenimiento Plaza de Mercado.	5.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



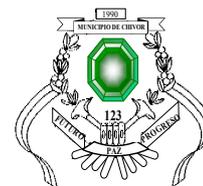
225602	Construcción Mantenimiento y Adecuación Hogares de Bienestar Urbano.	2.500.000
225603	Compra y Mantenimiento Equipos Infraestructura Municipal.	2.000.000
225607	Construcción y Adecuación Matadero Municipal	10.000.000
225604	Construcción, Adecuación y Mantenimiento Plazas y Parques Públicos Municipales	16.000.000
225608	Adecuación y Construcción Palacio Municipal	19.000.000
225605	Dotación de Construcciones Publicas Municipales.	2.000.000
22534	DESARROLLO COMUNITARIO	42.000.000
2253410	Capacitación, Asesoría y Asistencia técnica a la comunidad	5.000.000
2253411	Construcción Y adecuación de Salones Comunes	17.000.000
2253413	Cofinanciación Proyecto Educación rural (SER)	20.000.000
2253600	JUSTICIA DEFENSA Y SEGURIDAD	19.200.000
2253602	Salario, Prestaciones Sociales y Seguridad Social, Comisaría de Familia.	19.200.000
225101	RESTAURANTES ESCOLARES	5.000.000
2251013	Sostenimiento de restaurantes escolares y hogares de bienestar	5.000.000
2255400	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	41.500.000
2255401	Programa de Ajuste Fiscal, Financiero y Contable	12.000.000
2255403	Sisben	1.000.000
2255406	Coofinanciación Censo	5.000.000
225540701	Asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión Municipal.	3.000.000
225540702	Legalización de Predios del Municipio	14.000.000
225540708	Capacitación y Asesoría técnica Administración Municipal y Servidores Públicos	6.500.000
2231	SALUD	7.800.000
2231602	Programa de Erradicación de Vectores	7.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



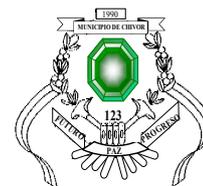
2231604	Apoyo a programas de vacunación	800.000
224	GASTOS DE INVERSIÓN LEY 99/93	220.800.000
22402	SANEAMIENTO BÁSICO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL	21.800.000
224020104	Construcción de Acueductos Veredales	12.800.000
224020109	Adecuación y Construcción Alcantarillado Municipal	7.000.000
224020401	Manejo Integral de desechos sólidos y líquidos	2.000.000
22428	PROTECCIÓN DE RECURSOS AMBIENTALES	9.000.000
2242801	Adquisición de terrenos Para Reservas Forestales y Aldeas Ecológicas.	4.000.000
2242802	Construcción , Mantenimiento y Adecuación de Parques, Monumentos y Reservas Forestales	5.000.000
22410	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL	27.000.000
2241017	Apoyo Transporte Escolar Ecológico	14.000.000
2241018	Apoyo Kit Estudiantil	8.500.000
2241019	Apoyo Nutricional Restaurantes Escolares	2.250.000
2241020	Apoyo Banda Juvenil	2.250.000
22406	VÍAS	21.000.000
2240601	Adecuación y Mantenimiento Malla Vial Urbana	6.000.000
224060301	Mantenimiento de Vías Veredales	11.000.000
224060303	Mantenimiento de Caminos Veredales	4.000.000
22422	PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO	21.000.000
2242202	Fomento Agropecuario	8.000.000
224220501	Adecuación y Mantenimientos de Infraestructura Agropecuaria.	3.000.000
224220504	Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Trapiches Comunes	10.000.000
22424	CONSTRUCCIONES Y DOTACIONES	30.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



2242403	Adecuación y Mantenimiento Instalaciones Municipales	6.000.000
2242404	Adecuación Plaza de Mercado	4.000.000
2242406	Mejoramiento y Rehabilitación Parque automotor.	20.000.000
22460	OTRAS INVERSIONES Y SERVICIO A LA DEUDA	91.000.000
2240898	Vivienda de Interés Social y Saneamiento Básico	25.000.000
224180101	Construcción Centro Minero.	25.000.000
2242603	Comunicación Municipal.	10.000.000
2243014	Atención y Prevención de Desastres	8.000.000
2243612	Seguridad de vías Internas	6.000.000
2249806	Cofinanciacion Proyectos Varios	17.000.000
227	INVERSIONES REGALÍAS EXPLOTACIÓN MINERA	150.000.000
22710	SECTOR EDUCACIÓN	68.000.000
2271001	Construcción y Adecuación Instalaciones Educativas	12.000.000
2271002	Mantenimiento de Establecimientos educativos	8.000.000
2271003	Construcción de Escenarios Deportivos.	8.000.000
2271015	Transporte escolar	40.000.000
22716	SECTOR SALUD	28.000.000
2271601	Construcción y Adecuación Infraestructura Centro de Salud	20.000.000
2271602	Adecuación y Mantenimiento Infraestructura Parque Automotor Centro de Salud.	8.000.000
22702	SANEAMIENTO BÁSICO	44.000.000
227020104	Construcción y Adecuación de Acueductos Veredales	24.000.000
227020105	Saneamiento Básico	7.000.000
227020110	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Municipal	13.000.000
2276	OTRAS INVERSIONES	10.000.000
227601	Mejoramiento Infraestructura eléctrica	10.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL

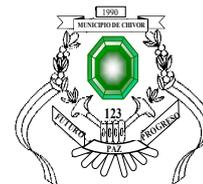


	Municipal	
22606	INVERSIONES SOBRE TASA A LA GASOLINA	21.627.504
c2260601	Construcción, Reparación y Mantenimiento Vías Rurales	9.261.899
2260602	Construcción Y adecuación de Puentes	5.000.000
2260603	Construcción, Reparación y Mantenimiento Vías Urbanas	3.365.605
2260604	Construcción y Adecuación de Puesto de Salud Rurales	4.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		1.844.187.556
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		424.741.368
FONDOS ESPECIALES		139.000.000
TOTAL GASTOS		2.407.928.924

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Que las sumas de Ingresos Totales del Municipio se fijan en el presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal de 2005, conforme a la Ley 715 de 2001, y sobre el monto asignado del Sistema General de Participaciones, Transferencias de Regalías de Explotación Minera y del Sector Energético ley 99/93, Sobre Tasa a la Gasolina y los Recursos Propios para darle aplicación a ley 617 de 2000; se fija como Ingresos Corrientes del Municipio la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML/C (2`407.928.924,00)** de los cuales el **76.6 %** se utilizará en inversión calculado en la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML/C (1.844'187.556,00)** un **17.6 %** para Funcionamiento calculado en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML/C**

REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL



(424'741.36800) y un **5.8%** en Fondos Especiales en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/C (139'000.000,00)**.

ARTICULO CUARTO: La ejecución del Presupuesto de la vigencia se llevará a cabo mediante el programa anual de caja PAC, según lo ordenado por la ley 179 de 1994, programado al inicio de cada mes los ingresos factibles de recaudar y con base en ellos los pagos ciertos a realizar igualmente al inicio de cada mes, el Consejo de Gobierno debe efectuar la evaluación de ingresos y pagos efectivos del mes anterior que será base fundamental para la programación del mes.

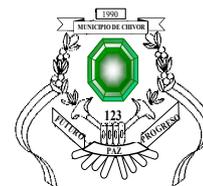
ARTICULO QUINTO: La ejecución del presupuesto de Chivor, para la vigencia Fiscal del 2005, se hará conforme a los Decretos 037 de 1987, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Decreto 111 de 1996, ley 100 de 1993, ley 99 de 1993, ley 617 del 2000 y ley 715 del 2001, demás normas legales vigentes y teniendo en cuenta las autorizaciones dadas por la Secretaria de Planeación Departamental dentro de sus competencias, igualmente lo que establezcan las demás entidades de control.

ARTICULO SEXTO: La ejecución del gasto e inversiones deberá sujetarse única y exclusivamente a las apropiaciones presupuestales contempladas en el presente acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO: Para manejo de los Fondos Especiales (Fondo de Maquinaria y la Unidad de Servicios Públicos), deberán constituirse cuentas bancarias independientes para un mayor control y manejo y el ordenador del gasto será el señor Alcalde Municipal.

ARTICULO OCTAVO: La ejecución del rubro correspondiente al Fondo de Compensación deberá hacerse para cubrir rubros con saldos insuficientes de la presente vigencia fiscal o por razón de una calamidad pública, emergencia u orden público o porque dentro del presupuesto no haya sido alguna partida necesaria para el cumplimiento de la función social del municipio; dicha erogación se hará previa justificación motivada mediante acto Administrativo.

ARTICULO NOVENO: Si el Gobierno Nacional continua con los fondos de todos los programas de inversión, serán susceptibles de cofinanciación, y para su desarrollo y construcción se podrán recibir aportes del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal y donaciones de entidades privadas, pero si



no hubiese cofinanciaciones, los recursos del municipio se podrán invertir para lo que estén destinados.

ARTICULO DÉCIMO : La administración municipal, dando cumplimiento a las normas sectoriales, deberá formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes en los sectores de educación y salud, Deporte, cultura, saneamiento básico, desarrollo institucional, asistencia técnica, desarrollo agropecuario entre otros, los cuales deben ser presentados al Concejo Municipal.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Dentro de las asignaciones presupuestales, considérese las siguientes definiciones:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

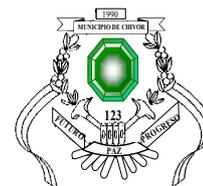
SERVICIOS PERSONALES: Remuneración por prestación de servicios a través de las distintas formas de vinculación previstas por la ley, ya sean en forma permanente o transitoria.

SUELDO PERSONAL DE NÓMINA: Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a los servidores públicos, vinculados en la planta de personal.

JORNALES: Remuneraciones pagadas al personal obrero, por el desempeño de sus actividades netamente transitorias, que no pueden ser desarrolladas con el personal de nómina, como son la construcción, adecuación y mantenimiento de las obras públicas, igualmente servicios de cargue y descargue de materiales.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago equivalente a treinta (30) días de remuneración, por año de servicios, proporcional al tiempo laborado que exceda seis (6) meses a que tienen derecho los empleados públicos y según el contrato los empleados oficiales. Cuando el empleado no haya trabajado el año completo, la prima se pagará al año siguiente, si continúa vinculado a la administración o al momento de su retiro, proporcionalmente en razón de una doceava parte por cada mes completo de labor, siempre y cuando hubiese servido por lo menos un semestre en el municipio, con base en el sueldo devengado en el momento de su retiro.

PRIMA DE NAVIDAD: Corresponde a un mes de sueldo devengado.



PRIMA DE VACACIONES: Corresponde a quince días (15) hábiles y se liquida sobre el sueldo devengado. Se cancelará al personal de manejo y en otros casos al personal que la administración considere necesario en la prestación de sus servicios, sin darle el tiempo por concepto de vacaciones. Su pago se efectuará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su caución. Se requiere para el pago de Resolución Motivada.

SUPERNUMERARIOS: Remuneración al personal ocasional que se vincule en provisionalidad para suplir en sus funciones a los empleados públicos, en caso de licencias, vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no pueden atenderse con personal de planta. Este personal no se ra contratado por mas de 3 meses.

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: Comprende el pago de servicios técnicos, profesionales, asesores o expertos encargados en la realización de estudios, trabajos o funciones que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

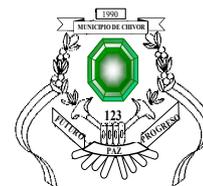
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES: Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores que ameritan ser cancelados por servicios personales, como supernumerarios y personal para cumplir convenios en provisionalidad.

HORAS EXTRAS: Remuneración pagada a conductores de las ambulancias y camioneta oficial de el municipio del municipio, en horas por fuera de las legalmente establecidas en su horario de trabajo y en concordancia con la ley.

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios, para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, con el pago de los impuestos, multas a las que estén sometidas legalmente.

COMPRA DE EQUIPO: Comprenden los bienes, maquinaria, equipos duraderos y que deben inventariarse, y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, en esta categoría se incluyen como muebles y enseres, equipos de oficina, dotación y cafetería, equipo mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende los gastos por todos los elementos que se consuman y pierdan su utilidad por el uso, incluyen útiles de escritorio,



papelería, material didáctico, fotocopias, suministros para información sistematizada, plano teca, dibujo, elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes, llantas, implementos deportivos, escarapelas y otros elementos que cumplan con las características de este rubro.

GASTOS IMPREVISTOS: Erogaciones de carácter eventual o fortuito de inaplazable realización, para el funcionamiento de las unidades administrativas. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios, o correspondientes a gastos ya definidos o erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO. Gastos destinados a la celebración del día del niño, incluye refrigerios, comidas, pago de actividades culturales y lúdicas para tal fin.

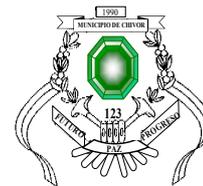
MANTENIMIENTO Y ASEGURO: Por este rubro se puede pagar todo lo relacionado con el mantenimiento del equipo y maquinaria y pago de seguro de los bienes y vehículos de todas las dependencias del municipio. Igualmente incluye los repuestos para los automotores y recuperación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio.

SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones destinadas al pago de los servicios de energía eléctrica, agua y servicio telefónico de todas y cada una de las dependencias del municipio.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Erogaciones destinadas al pago de viáticos de los empleados de planta del municipio, de acuerdo a la tabla de valores existentes aprobada por el Concejo Municipal, cuando estos tengan que cumplir actividades relacionadas con su cargo, fuera de su sitio habitual de trabajo.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los gastos por servicios de impresión y reproducción de gacetas, impresos de libros, publicaciones, documentos empastes, publicidad radial, escrita y conservación de documentos de la administración municipal.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte, correo y otros medios de comunicación, incluye acarreo de elementos.



PÓLIZA DE SEGUROS DE CONCEJALES Y FUNCIONARIOS: Comprende el pago de seguro de vida y salud de funcionarios que por ley le corresponda.

GASTOS NOTARIALES, JUDICIALES Y DE REGISTRO: Corresponde a los gastos ocasionales por compra y/o venta de bienes inmuebles, avalúos, autenticaciones y demás gastos notariales, judiciales y de registro.

TITULACIÓN DE PREDIOS: La titulación y legalización de predios comprende gastos de apoderado, derechos notariales, publicaciones, avalúos y registros de los títulos y demás que se hiciera necesario.

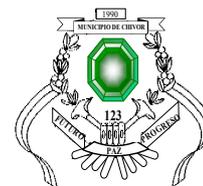
GASTOS FÚNEBRES E INHUMACIÓN DE CADÁVERES: Cubren los gastos o auxilios funerarios, con las limitaciones legales existentes, cuando fallezca un empleado o trabajador del municipio, o quien este gozando pensión de invalidez, vejez o jubilación. También para gastos de cajas mortuorias, adecuación de bóvedas y demás servicios exequiales para aquellos cadáveres que no tienen dolientes, o que fueron víctima de una catástrofe y para personas de escasos recursos económicos.

BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS: Son los gastos ocasionados en procura de bienestar personal del empleado, el trabajador, la familia de estos y los jubilados con programas que lleven a mejorar la calidad de vida. Erogaciones destinadas al pago de los eventos sociales culturales y creativos de los empleados de los organismos del orden municipal de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

GASTOS ELECTORALES: Erogaciones destinadas a atender gastos con motivo de la celebración de comicios electorales relacionados con eventos nacionales y locales.

ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL: Erogaciones destinadas a la conservación, mantenimiento y organización del archivo del municipio.

DOTACIÓN TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES: erogaciones destinadas a la dotación a que tienen derecho los trabajadores y empleados del municipio de conformidad a la ley.



SOSTENIMIENTO CÁRCEL MUNICIPAL: Corresponde a los gastos de funcionamiento y operación de la cárcel municipal, y aquellos definidos en la ley 65 de 1993. Incluyen erogaciones para raciones, misión y traslado de presos y guardianes encargados de su custodia y excepcionalmente de reclusos que recobren la libertad.

FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL: Este fondo tendrá una cuantía mínimo del 1% de los ingresos corrientes municipales, con el propósito de atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento e inversión de los órganos en la respectiva vigencia fiscal.

SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y TRANSACIONES: Corresponde a las erogaciones por concepto de sentencias judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales, debidamente ejecutoriados, proferidos contra el municipio. Estas erogaciones se presupuestan en cada sección que corresponda el respectivo negocio. (Con. Decreto 111/96).

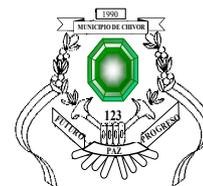
CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO: Gastos destinados a la celebración del hombre que labra la tierra y de conformidad con las disposiciones del Decreto 135/65.

PAGO ALUMBRADO PÚBLICO: Erogaciones que debe hacer el municipio, para pagar a Empresa de Energía de Boyacá, alumbrado publico del municipio.

PAGO VIGENCIAS ANTERIORES: Por este rubro se pueden cancelar cuentas pendientes de pago de vigencias anteriores que hayan quedado con disponibilidad presupuestal, pero que en el momento carecían de disponibilidad de caja y se hayan encontrado en la relación de cuentas por pagar y de la reserva.

FUNCIONAMIENTO COMISARÍA DE FAMILIA: Erogación destinada al pago de el funcionario, que tenga el perfil y llene los requisitos del manual de funciones para tal cargo.

AFILIACIONES: Son los gastos por concepto de cuotas de afiliación del municipio y sostenimiento a distintas federaciones y asociaciones donde este figure como socio.



TRANSFERENCIAS: Este pago incluye los egresos a favor de personas naturales o jurídicas para gastos de funcionamiento e inversión y que no implica una contraprestación de servicios o bienes a favor del municipio.

APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Aportes que hace el municipio por cotizaciones en salud de sus empleados y trabajadores, conforme a lo dispuesto en la ley 100 de 1993.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL: Corresponde al pago de acuerdo al porcentaje establecido por la ley 99/93, como sobre tasa del impuesto predial unificado, como porcentajes del recaudo del mismo.

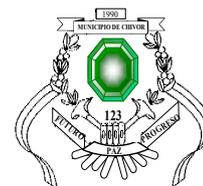
CESANTÍAS: Son los pagos por tal concepto que el municipio hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señala la ley o la norma legal que lo sustenta. Constituye un derecho a que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la Institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el municipio o entidad por intermedio de los fondos privados de cesantías de conformidad con las normas vigentes.

PENSIONES: Corresponde a los pagos de servicios personales que debe efectuar el municipio a los pensionados a su cargo, incluyendo sueldos, prestaciones, seguridad social y aportes patronales.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DERECHOS HUMANOS: Corresponde a los pagos ocasionados en conferencias, seminarios y demás eventos de información tendientes a capacitar e instruir a la comunidad, en realizar actividades en pro y defensa del menor e incentivar los derechos y valores humanos.

PARTICIPACIÓN EVENTOS ESPECIALES: Son los gastos necesarios para promover los eventos de la comunidad.

CONVENIOS INSTITUCIONALES: El Gobierno municipal, puede celebrar convenios, contratos con entidades gubernamentales o con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan de Desarrollo.



SERVICIO DE LA DEUDA: Corresponde al pago total de pagos que se cause durante la vigencia fiscal por concepto de amortizaciones a capital, intereses, comisiones y gastos de empréstitos contratados con acreedores tanto al sistema financiero nacional como del exterior y pagaderos en moneda extranjera y nacional.

GASTOS DE INVERSIÓN: Son las erogaciones que se hace dentro del plan de inversiones del municipio, en los diferentes sectores: Educación, Salud, Saneamiento Básico y Agua Potable, Educación Física y Cultura, Recreación y Deporte, esparcimiento del tiempo libre, otras inversiones libres de recursos propios del municipio. Están destinados a cubrir especialmente todos y cada uno de los rubros enmarcados dentro de este plan de inversiones. Así mismo son gastos destinados a crear infraestructura social y demás relacionados con la ley 715/2001.

MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: comprende todos los gastos que se generen por el manejo y disposición final de residuos sólidos de el municipio en lugar ambientalmente apropiado, de este mismo rubro se tomaran los recursos para el estudio de metodologías para la elaboración de el plan de gestión de los residuos sólidos según decreto 1713 del 2002.

CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES: Pago de servicios para capacitar, asesorar a la comunidad en los diferentes procesos para una eficiente participación ciudadana de acuerdo a cada tema relacionados con el desarrollo comunitario.

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: apoyo para atender al adulto mayor, discapacitados, promoción y prevención en atención al niño, programa de atención alimentaría, el menos abandonado, y madres cabeza de familia se podrá financiar estos programas a traves de convenios.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: erogación destinada al pago del funcionario que laboran sus vacaciones como son cuentadantes y los que se requieran por necesidad de el servicio.

FERIA AGROPECUARIA: fomento de el agro y feria exposición agropecuaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE CHIVOR
CONCEJO MUNICIPAL**



ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**NORBERTO CALDERÓN LÓPEZ
PRESIDENTE**



**DEISSY MAGALY ALGARRA
SECRETARIA**